

25-5-68

Proyecto de ley que concede una pensión
de \$200.00 mensuales a la Sra. Melida
de J. Cáceres Vda. Pérez Pérez. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA PRODUCCION"

Núm: 24021

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

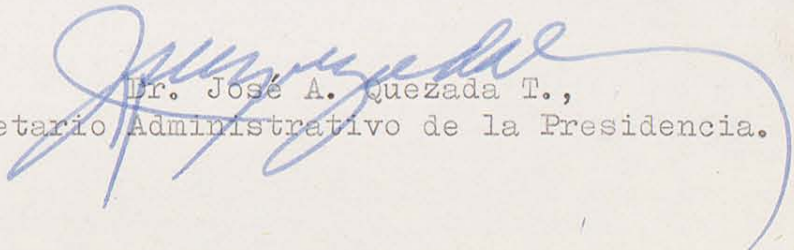
25 MAY 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 160, de fecha 21 de mayo de 1968, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se le concede una pensión del Estado de (RD\$200.00) mensuales, a la señora Mélida de Jesús - Cáceres Vda. Pérez Páez, ha sido promulgada en fecha 23 de mayo en curso, y registrada con el No. 307.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00179

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
24 de abril de 1968.

Señor
Dr. Adriano Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones del Senado,
Su Despacho.

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos (RD\$200.00) mensuales a la señora Mélida de Jesús Cáceres Vda. Pérez Páez.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

nt

*Recibido en el
Senado el 21 Mayo.
Aprobado el 21 Mayo.*



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

Núm.

18863

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
"Año de la Producción"

23 ABR. 1968

Al
Presidente de la Cámara de
Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por órgano de esa honorable Cámara de su digna presidencia, un proyecto de ley encaminado a otorgar una pensión del Estado de RD\$200.00 pesos oro mensuales a la señora Melida de Jesús Cáceres Vda. Pérez Páez, quien fuera esposa del fallecido Licenciado José Joaquín Pérez Páez, que desempeñó con dignidad, distinción y capacidad diversos cargos en la judicatura nacional.

Las razones por las cuales me he permitido someter el indicado proyecto de ley, obedece a la situación económica en que ha quedado dicha señora, la cual amerita que el Estado, tomando en cuenta los sobresalientes servicios prestados por su fenecido esposo, le otorgue la ayuda que le permite llevar con decoro los últimos años de su vida.

.../



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

-2-

Por las razones anteriormente expuestas, espero que los señores legisladores le impartirán su voto afirmativo al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Mélida de Jesús Cáceres Vda. Pérez Páez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año Mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

Patricio G. Sadía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Viana,
Secretario.

Caridad R. de Courino,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL Ord. 19 68
REGISTRADA con el Número 332
en el folio 132 del Libro Letra Q de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de una
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzman 24 de abril 19 68

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Núm.- 00159

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
21 de mayo de 1968

Señor
Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.00179 de fecha 24 de abril del año en curso y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos (RD\$200.00) mensuales a la señora Mélida de Jesús Cáceres Vda. Pérez Páez.

Pláceme participarle que el referido proyecto de ley fué aprobado por el senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en funciones.

Núm.- 00160

Santo Domingo de Guzmán, D.R.
21 de mayo de 1968

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos (RD\$200.00) mensuales a la señora Mélida de Jesús Cáceres Vda. Pérez Páez.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en funciones.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Mólida de Jesús Cáceres Vda. Pérez Pérez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

(PDOS.)

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Fernando Hernández Pérez,
Secretario Ad-Hoc.

Núm.- 00160

Santo Domingo de Guzmán, D.R.
21 de mayo de 1968

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos (RD\$200.00) mensuales a la señora Mélida de Jesús Cáceres Vda. Pérez Páez.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en funciones.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (\$200.00) mensuales a la señora Mólida de Jesús Cáceres Vda. Pérez Pérez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

(PDOS.)

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún día del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

Yolanda A. Pimentel de Pérez
Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Adriano A. Uribe Silva
Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

Fernando Hernández Pérez
Fernando Hernández Pérez,
Secretario Ad-Hoc.

EL CONGRESO NACIONAL

LA CÁMARA DE LA REPÚBLICA

7ta LEGISLATURA *Ordo de 19 68*
REGISTRADA AL No. *328*
en el folio.....del libro letra.....
No.....de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....*una*.....
hojas escritas en máquina a razón de dos es-
pacios interlineales.
Santo Domingo, *21* de *Mayo* 19*68*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint handwritten notes and signatures in the bottom right corner]